

Deporte-Clubes: Solicitud de ingreso al Programa Aporte al Deporte Comunitario

¿En qué consiste?

Este Trámite permite a las entidades de primer grado (clubes deportivos), que cuenten con personería jurídica y deportiva, solicitar el ingreso al Programa “Deporte Comunitario” para obtener subsidios económicos.

Destinatario/s:

Clubes deportivos que cuenten con personería jurídica.

¿Qué necesito para realizarlo?

1. Alta SIPAF (se gestiona en el 2ª Piso — Ofc. Liquidaciones de Gastos del Ministerio de Desarrollo Social - Av. Almirante Brown 6998 — Santa Fe).
2. Nota de Solicitud, firmada por Presidente, Secretario y Tesorero de la Institución sus N° de documentos y N° de teléfono de cada uno.
3. Copia certificada del estatuto con objetivo deportivo (so1o 1° hoja donde consta la razón social de la Entidad). La presentación de la presente no será necesaria si la institución cuenta con Personería Deportiva.
4. Copia certificada del acta obrante en el Libro de Actas donde la Institución determina peticionar el Subsidio, recibirlo y rendirlo con indicación clara y precisa del destino de los fondos solicitados y firmada por 1os integrantes de la Comisión Directiva de la Institución.
5. Adjuntar al menos un presupuesto membretado elaborado por firma comercial y/o cómputo y presupuesto elaborado por profesional interviniente con el detalle de la inversión a realizar. En el caso de tratarse de un reconocimiento de gastos ya efectuados, las facturas deberán presentarse en originales, firmadas por el presidente y secretario, haciéndose constar en la nota de solicitud que el pedido se realiza en ese carácter.
6. Si el subsidio es para mejoras edilicias u obras de infraestructura, acompañar copia certificada de la escritura o Contrato de comodato superior a diez años, o cualquier instrumento legal que acredite e1 carácter en que ocupa el inmueble.
7. Adjuntar informe bancario de: N° de cuenta corriente o caja de ahorro, C.B.U. y Sucursal, de cualquier banco y nombres de 1os TITULARES de la misma, firmado por operario bancario.-
8. Personería Deportiva. En caso de no poseer personería deportiva, la misma se deberá gestionar en forma simultánea a1 pedido de Aportes a1 Deporte Comunitario. Se exceptuara a las instituciones solicitantes de estos aportes y que no practiquen deporte federado del requisito de afiliación a entidad de grado superior, dada la función eminentemente social y comunitaria que posee en las entidades que ingresan al presente Programa. A los fines de la Personería Deportiva, el requisito de afiliación será reemplazado por un informe detallado , efectuado por autoridad del deporte a nivel local correspondientes acerca de las actividades que se realizan en la institución peticionante y la constancia de que las mismas cumplen funcione sociales, así como todo otro dato que resulte de utilidad a sus efectos.
9. Personería Jurídica y subsistencia
10. Si recibió una subsidio anteriormente: fotocopia simple de la rendición del mismo presentada en el Departamento Habilitación de esta Secretaría de Desarrollo Deportivo con el sello de Recibida.
11. Inscripción de la Institución en API y AFIP al código 931010

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Deportivo

Delegación Santa Fe

Dirección: Bv. Gálvez 1228 (S3000ACR)

Teléfono: 0342 - 4574834

Teléfono/Fax: 0342 - 4574836

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00

Delegación Zona Sur

Dirección: San Martín 2912 - (S2000AUF) Rosario

Teléfono: 0342 - 154055273

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00

Observaciones:

Deberá tenerse en cuenta:

Las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Deportivo certificarán las copias requeridas teniendo a la vista los originales correspondientes.

Acta N° 43 de fecha 02/06/2016, en el punto c) del orden del día, obrante a folio 121 y siguientes del Libro de Actas N° 1 del Consejo Provincial del Deporte: "Se establece que los fondos correspondientes al Programa Aporte al Deporte Comunitario será destinado a Instituciones de 1er. Grado (Clubes), las cuales lo podrán solicitar para invertir en: Infraestructura e Indumentaria Deportiva, Material y equipamiento Deportivo, y para cubrir gastos de afiliación a entidades de 2do. Grado (Asociaciones Deportivas)."